

SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
EMPRESA 06. CAF MEXICO, S.A. DE C.V.					
1	OFICIO ENVIADO AL LIC. MIGUEL ANGEL MONROY ARANDA SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL C. LUIS MANUEL BROWN PINEDA, REPRESENTANTE LEGAL DE CAF MÉXICO	CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020		<p>Se hace notar a la convocante, que el jueves 17 de septiembre se hizo de conocimiento para los Licitantes el contenido de las 2.763 respuestas a las preguntas realizadas por los posibles participantes e interesados en la Licitación.</p> <p>Esas respuestas suponen en la mayoría de los casos nuevo contenido y/o cambios sustanciales a las Bases de la Licitación, véase por ejemplo i) anexos XII y XIII, ii) incorporación de nuevos poderes de los firmantes de las cartas al cliente, iii) búsqueda y aportación de currícula vitae de las personas intervinientes en la ejecución del proyecto, iv) ampliación del tiempo de la solidaridad entre los Licitantes, v) mayor responsabilidad para el Prestador, vi) cambio en la acreditación de la capacidad financiera y técnica, etc., que deben ser analizados con detenimiento por los posibles Licitantes si se pretende hacer un análisis serio con una oferta y que la misma sea competitiva y cumplidora con los requisitos contenidos en las Bases de la Licitación.</p> <p>La Junta de Aclaraciones se inició el día 31 de julio y las 2763 respuestas, que como se ha expuesto contienen modificaciones sustanciales a las Bases de Licitación se entregaron el día 17 de septiembre, proporcionándose a los Licitantes solamente un día hábil para la revisión de dicha información antes de formular aclaraciones adicionales, que tendrán lugar en Junta el día de hoy 21 de septiembre.</p> <p>Teniendo en cuenta la magnitud del Proyecto y los diferentes actores que participan (Fondos de Inversión, sociedades extranjeras) por cada uno de los Licitantes resulta imposible alcanzar un adecuado procesamiento de dichas respuestas así como el análisis de las nuevas Bases de licitación y sus Anexos (incluido, entre otros, el Modelo de Contrato). Consideramos que el hecho de que otorguen un día hábil a los Licitantes para revisar las 2.763 respuestas y reformular preguntas choca con los más elementales estándares y principios que se presume de toda Oferta Internacional como es ésta, que además cuenta con la supervisión y participación como ustedes</p>	<p>Las precisiones a los Documentos de la Licitación realizados por la Convocante fueron para aclarar dudas o incorporar comentarios realizados por los propios Licitantes, por lo que no son sustanciales. En el Anexo XII se precisa el mecanismo de subasta inversa previsto desde el inicio en las Bases y requerido conforme a la LADF. El Anexo XIII es un documento publico. Por otro lado, las precisiones que se realizaron en los documentos fueron a fin de (i) flexibilizar el cumplimiento de los requisitos originalmente establecidos, (ii) precisar el alcance de algunos requisitos originalmente establecidos y (iii) aclarar inconsistencias o temas pendientes de definición; sin que dichas precisiones impliquen la sustitución, variación o disminución de los bienes o servicios requeridos originalmente. Por otro lado, sin perjuicio de que el proceso de las juntas de aclaraciones conforme al artículo 43 de LADF puede ser un acto de intercambio inmediato de preguntas por parte de los Licitantes y aclaraciones por parte de la Convocante y que en el mismo acto conforme al artículo 37 de LADF se permite a las entidades convocantes modificar los aspectos establecidos en la convocatoria y las bases de licitación, a fin de que los Licitantes puedan revisar la información dada a conocer por el STC el 17 de septiembre de 2020, se</p>
EMPRESA 08. SIEMENS MOBILITY, S. DE R.L. DE C.V.					

SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	Primer concentrado de preguntas LPI PPS.xlsx	Pregunta No. 28 Siemens	Fila 1142	<p>En la respuesta proporcionada a la pregunta "Dentro de la documentación entregada hasta la Nota Aclaratoria 1, no se encuentra el Track Layout de Talleres Zaragoza. Por lo anterior, solicitamos a STC la entrega del mismo lo antes posible"</p> <p>la Convocante indica lo siguiente:</p> <p>"Favor de remitirse a la versión actualizada del Anexo I en la que se incluye dicha información. ", no obstante, en las páginas 37 y 53 del "Anexo I. Anexo Técnico (Compared with Anexo I. 17 sept)" solamente hemos encontrado un esquemático con los aparatos de vía de Talleres Zaragoza, más no el tracklayout de Talleres Zaragoza como tal. Por lo anterior, se solicita amablemente a la Convocante que entregue el tracklayout de Talleres Zaragoza.</p>	En respuesta a su pregunta anterior se anexó el plano 251 PLAN DE PIQUETAGE, es la única información con que cuenta el STC.
2	Primer concentrado de preguntas LPI PPS.xlsx	Pregunta No. 38 Siemens	Fila 1152	<p>En la respuesta proporcionada a la pregunta "Se solicita a la Convocante aclarar el sentido del último párrafo del apartado 14.3, Subcontrataciones Relevantes, en cuanto a la referencia a la expresión, "Lo anterior, deberá ser manifestado por el Subcontratista en la carta que corresponda conforme lo previsto en la Base 31", refiere explícitamente a incluir en la Carta mencionada en la Base 31 el contenido de los últimos dos párrafos de la Base 14.3.</p> <p>la Convocante indicó:</p> <p>"Se aclara que, en las cartas mencionadas en la Base 31, además de lo previsto en dicha Base se deberá prever que el Subcontratista se obligará de manera solidaria con el Prestador a responder sobre el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Contrato que tenga que ver con el componente o parte del Servicio materia del subcontrato."</p> <p>Por otro lado, en la página 11 de las Bases de Licitación (17 de septiembre), la Convocante definió como "Obligados Solidarios" de la siguiente forma: "Significa los miembros del Consorcio del Licitante Ganador o el Licitante Ganador, según corresponda."</p> <p>Siendo que la Convocante especifica que el subcontratista "será responsable de manera solidaria que tenga que ver con el componente o parte del Servicio materia del subcontrato", se solicita atentamente a la Convocante confirmar que el límite de responsabilidad para el subcontratista será el valor del subcontrato que registre con el Licitante Ganador.</p>	Los Subcontratistas Relevantes asumirán la obligación solidaria en términos del contrato que celebren con el Prestador. La definición de "Obligado Solidario" corresponde al Contrato objeto de la presente licitación, no al contrato que celebren el Prestador y el Subcontratista Relevante. Los alcances de la responsabilidad del Subcontratista Relevante requerida se limita (i) al objeto de la subcontratación, y (ii) a la Etapa de Implementación, de conformidad con lo previsto en la Base 14.3 y la Sección 9.2 de la Cláusula 9 del Contrato.



SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
3	Primer concentrado de preguntas LPI PPS.xlsx Segundo concentrado de preguntas LPI PPS.xlsx	Preguntas No. 83 No. 8 Siemens	Fila 1197 Fila 260	<p>En la respuesta proporcionada a la pregunta No.83: "En el capítulo 3.6.1 del documento 2020-SDGM-MC-L1MO-000-II-02-08-E-00 "Especificación Funcional del Puesto Central de Control" se indica "El nuevo Puesto Central de Control de la Línea 1 estará instalado en un lugar diferente del PCC actual (Delicias I)". Se solicita a la Convocante confirmar la localización tanto del nuevo PCC como del PCC de Respaldo." la Convocante indica lo siguiente: "La nueva ubicación del PCC, será en el 6o piso del PCC I, tal y como se indica en el documento 2020-SDGM-MC-L1MO-000-II-02-08-E-00 "Puesto de Control Centralizado". El PCC de respaldo se encontrará en el edificio que se construirá cuando se reubique la estación Observatorio de la Línea 1." Por otro lado, en la respuesta proporcionada a la pregunta No.8: "Por favor, se solicita por favor, que nos indiquen las ubicaciones de los Centro de control de operaciones (PCC) y del PCC de respaldo, ya que no se encuentra indicado y tampoco fue posible observar en la visita. De mantenerse la ubicación actual del PCC y si el PCC de respaldo estuviera situado en el mismo edificio, se pide por favor confirmar, que se podrá utilizar la fibra óptica y/o canalizaciones existentes. Esta información es necesaria para poder contemplar dentro de nuestra oferta de manera correcta las tareas y materiales necesarios. Asimismo, se solicita a STC que confirme la funcionalidad que tendrá el PCC de respaldo.", la Convocante precisa lo siguiente "Estarán ubicados en el edificio actual del PPC1 en delicias. En fase de diseño se determinará la localización y el piso exacto." Dado que existe incongruencia en ambas respuestas otorgadas por la Convocante en la ubicación</p>	Se confirma que tanto el nuevo PCC así como el PCC de respaldo se localizarán en el edificio del Actual PCC1.



SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
4	Segundo concentrado de preguntas LPI PPS.xlsx	Pregunta No. 1 Siemens	Fila 253	Siendo que se ha retrasado el inicio del proyecto y considerando la complejidad y la duración total del proyecto, el cierre de la línea parece ser muy temprano. Por otro lado, en el momento del cierre de las Secciones, los diseños de los diferentes sistemas (CBTC, Telecomunicaciones, etc.) no se encontrarán completos, por lo tanto, todas las tareas de instalación de los nuevos sistemas deben realizarse más adelante durante ventanas de trabajo nocturno, lo que hará que todas las propuestas entregadas a STC sean más caras, haciéndolos menos convenientes y con un mayor riesgo técnico. A este respecto, se solicita a la Convocante posponer por lo menos seis meses los cierres de línea para implementar una estrategia de migración más eficiente y benéfica para el proyecto.	No se acepta su propuesta



SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
5	<p>Primer concentrado de preguntas LPI PPS.xlsx</p> <p>Segundo concentrado de preguntas LPI PPS.xlsx</p>	<p>Pregunta No. 76 Thales</p> <p>Pregunta No. 190 Siemens</p> <p>Segundo concentrado Pregunta No.26 Siemens</p>	<p>Fila 572</p> <p>Fila 1304</p> <p>Fila 293</p>	<p>En la respuesta otorgada a la pregunta No. 76 de Thales, la Convocante indica "Se confirma que los requerimientos enlistados son alcance de otra licitación y por ende otro contrato. Sin embargo, en caso de que los tiempos no sean compatibles ya que el proyecto de la SEAT Buen Tono, aún no se designa. Sí será alcance de esta Licitación el suministro de los PLC's y el desarrollo del SCADA para el mando y control de la alimentación y Lógica tracción existente."</p> <p>Por otro lado, en la respuesta otorgada a nuestra pregunta No. 190, la Convocante indica que el suministro del SCADA de energía sí forma parte del alcance del presente proyecto.</p> <p>Finalmente, la respuesta de STC a la pregunta No.26 realizada por nosotros fue "a) Se confirma que el proyecto Buen Tono incluye también el reemplazo / actualización total del sistema de tracción, incluido su control. b) El proyecto Buen Tono incluye un SCADA para el sistema de energía que incluye mando y control de la energía, y sería al que tendrían que interfazarse, pero no implica que necesariamente pueda ser el único SCADA. c) Se confirma que el SCADA de energía estará en lo que actualmente se encuentra el Puesto de Despacho de Carga. d) Se hace la aclaración que el ATS, si tiene función de mando y control sobre el sistema de tracción, ya que tanto como en el TCO debe representarse la alimentación tracción, como desde las IHMs se hace la solicitud y validación de la energización. También el ATS tiene que gestionar la petición del corte de tracción por la solicitud del accionamiento de un interruptor dentro del tren o bien por el detector de obstáculos, entre otros que se describen en el documento del PCC".</p> <p>Por lo tanto, se solicita atentamente a la Convocante confirmar que el Licitante solamente deberá de considerar las interfaces con el SCADA de energía dado que el suministro de este SCADA como</p>	<p>Se confirma que el Licitante solamente deberá de considerar únicamente las interfaces con el SCADA de energía ya sea el actual o el suministrado para el proyecto de Buen Tono.</p>

SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	1.5. Prescripciones MR	4.10.2.Tracción y frenado 5.12.3. Operación de la Característica de Antipatinaje y Antideslizamiento	39 109	Para garantizar mejores condiciones de tracción y frenado, en condiciones de baja adherencia, se integrarán en los equipos de tracción-frenado las funciones de antipatinaje y de antideslizamiento. Para las ruedas neumáticas, el coeficiente de adhesión es muy alto, pudiendo ser superior a 1.0. Por lo tanto, incluso para tasa de desaceleración de frenado de urgencia de 2.0m/s ² , la adhesión utilizada es 0.2. El deslizamiento de rueda no ocurrirá. por lo que consideramos que no es necesario configurar el equipo de antideslizamiento de rueda para el sistema de frenado. En base a lo anterior, solicitamos a STC acepte que no sea integrada la fusión de antideslizamiento en el sistema de frenado.	"DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES CLIMATICAS DE LA CDMX REQUIERE DE UN SISTEMA QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO DEL TREN EN CONDICIONES DE LLUVIA; YA QUE LA EXPERIENCIA NOS HA MOSTRADO QUE EL COEFICIENTE DE ADHESIÓN NEUMATICO-PISTA DE RODAMIENTO SE ROMPE DESLIZANDO EL TREN COMPLETAMENTE BLOQUEADO (FRENO DE URGENCIA APLICADO). PARA QUE SE ACEPTE LA PROPUESTA EL TREN Y EL CBTC DEBEN ACTUAR EN CONJUNTO PARA QUE EN CONDICIONES DE DESLIZAMIENTO SE RECUPERE LA ADHERENCIA DE RODADURA Y GARANTIZAR LA DISTANCIA MÍNIMA DE FRENADO."
2	Anexo I. 17 sept.	6. MATERIAL RODANTE 6.a Alcance	52	Se menciona en Aexo 1. 17 sept. que el Presetador deberá realizado el ensamblaje de los nuevos trenes en México. El Prestador debe diseñar nuevamente los trenes nuevos para optimizar las funciones. Debido al tiempo de la remodelación de taller de ensamblaje proporcionado por STC y el proceso manufactura de prueba de los trenes nuevos, solicitamos a STC que acepte el ensamblaje de los primeros 3 trenes nuevos en el país de origen del fabricante de material rodante.	SOLO SE ACEPTA QUE LOS PRIMEROS DOS TRENES NUEVOS SEAN LOS QUE LLEGUE TOTALMENTE ENSAMBLADOS EN EL PAÍS DE ORIGEN. LO ANTERIOR ES INDEPENDIENTE DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE CUMPLIR CON EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL PREVISTO EN SU PROPUESTA
3	Anexo I. 17 sept.	6. MATERIAL RODANTE 6.a Alcance	52	Por favor clare: 1. ¿De quien es la propiedad del taller de área 1 y área 2 y 3 sin construir? 2. ¿En que año se construyó el taller de área 1? 3. ¿En el caso que la propiedad de área 2 y 3 es de STC, STC ya tiene permiso de construcción para área 2 y 3?	"1):- LAS ÁREAS 1, 2 Y 3 SON PROPIEDAD DEL STC. 2):- EN 1983 3):- EL LICITANTE GANADOR SERÁ RESPONSABLE DE GESTIONAR TODOS LOS PERMISOS."

SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
4	Anexo I. 17 sept.	6. MATERIAL RODANTE 6.a Alcance	52	Por favor aclare: 1. ¿Nos pueden indicar que el Prestador puede utilizar las líneas principales de STC para transportar los trenes ensamblados del taller El Rosario al taller de Zaragoza? 2. ¿Nos pueden indicar que el Prestador puede utilizar las líneas principales de STC para realizar las pruebas dinámicas de los trenes nuevos si realice el ensamblaje de los trenes nuevos en México?	"1).- ES UN PROCEDIMIENTO NORMAL EL TRASLADAR LOS TRENES NUEVOS POR LAS VÍAS PRINCIPALES POR SUS PROPIOS MEDIOS. 2).- LAS PRUEBAS DINAMICAS SE REALIZAN EN LAS VÍAS PRINCIPALES BAJO LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS."
5	Anexo I. 17 sept.	6. MATERIAL RODANTE 6.a Alcance	52	Debido al proceso de ensamblaje de los trenes nuevos, se requiere una área con suficiente superficie para realizar las actividades del ensamblaje de los trenes nuevos. ¿STC proporcionará más áreas o otras áreas al Prestador para realizar el ensamblaje de los trenes nuevos en el caso que el superficie de la área 1, 2 y 3 es insuficiente o no se puede disponer el proceso de ensamblaje en dichas áreas?	LAS ÁREAS OFRECIDAS DENTRO DEL TALLER EL ROSARIO, SON LAS UNICAS QUE SE TIENEN DSIPONIBLES.
6	Anexo I. 17 sept.	6. MATERIAL RODANTE 6.a Alcance	52	¿Nos pueden indicar que el Prestador puede utilizar los equipamientos actuales del taller El Rosario para realizar el ensamblaje de los trenes nuevos?	El Prestador debe instalar todo el equipo necesario para realizar el ensamblaje de los Trenes Nuevos. No puede utilizar ningún equipamiento del STC.
7	Anexo I. 17 sept.	6. MATERIAL RODANTE 6.a Alcance	52	¿Por favor aclare que STC proporcionará líneas al Prestador para realizar pruebas estáticas en taller El Rosario?	Esto dependerá si el ensamblado se realiza en el Rosario. Si no es el caso el Prestador realizará sus pruebas estáticas en su Fábrica y/o en las posiciones que le sean asignadas para mantenimiento en Zaragoza
8	ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"	5.d.3 Rehabilitación de las instalaciones electrónicas	38	Entendemos que STC asume los trabajos del manteniemento del sistema PA 135 de tierra en etapa de implementación. Por favor aclare¿Es correcto nuestro entendimiento?	Es correcta su apreciación
9	ANEXO VIII "DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA TÉCNICA" 17 sept.	Formato Currículum Vitae Personal de Recursos Humanos	16	El Formato Currículum Vitae Personal de Recursos Humanos fue eliminado en la Nota Relacionada 2 emitida por STC en el 30 de julio. Con el motivo de límite de tiempo para preparar de las propuestas, sugerimos que STC elimine el dicho formato.	No se acepta su propuesta.

--



SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
EMPRESA 16. HUAWEI TECHNOLOGIES ENGINEERING DE MÉXICO, S.A. DE C.V.					
1	A5.5 Telecomunicaciones e Información al Usuario	6.1.4.8 inciso b)	110	El texto del documento establece el requerimiento de MBMS para el sistema de LTE. Este requerimiento escasamente se utiliza para redes de mucho volumen de suscriptores; dada la cantidad de usuarios para este proyecto, agregar esta funcionalidad encarecerá innecesariamente el proyecto. Asimismo, esta características requiere ancho de banda adicional, que deja de aprovecharse en funciones esenciales. Adicionalmente, esta funcionalidad reduce la cantidad de bandas de frecuencia que se pueden utilizar para el proyecto. Sugerimos a la convocante anular este requerimiento.	En aras de no encarecer la solución, se acepta su propuesta. Sin embargo, no se debe olvidar que deben dimensionar adeuadamente el ancho de banda para el procesamiento del CCTV embarcado y los mensajes a usuarios.
2	A5.5 Telecomunicaciones e Información al Usuario	6.1.4.8 inciso a)	111	En las frecuencias permitidas para el sistema LTE, se sugiere incluir las frecuencias 700 y 2300 MHZ para permitir redundancia con las frecuencias listadas en este apartado, al tratarse de frecuencias disponibles para uso de LTE en México.	Con el fin de poder dar mayor apertura, se acepta su propuesta.
3	A5.5 Telecomunicaciones e Información al Usuario	10.3.2.1	140	En el texto del documento se solicita utilizar discos duros de estado sólido para el sistema de CCTV. La opción de estado sólido representa costos mayores para implementar (hasta el doble) y tienen un consumo de potencia mucho mayor que los discos mecánicos tradicionales, desventajas importantes para la implementación y operación de la plataforma. Considerando que si bien la información almacenada es crítica, no tiene requisitos especialmente altos en cuanto a su velocidad de acceso y latencia, razones principales para optar por una solución de estado sólido. Tomando lo anterior en consideración, solicitamos se considere el permitir la opción de discos mecánicos para el sistema.	Se acepta la propuesta, permitiéndose ofertar tanto discos de estado sólido como discos mecánicos.
EMPRESA 20. BOMBARDIER TRANSPORTATION MÉXICO, S.A. DE C.V.					



SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	anexo I Mantenimiento	6.g.2	61	Favor de indicarnos la frecuencia con que se deberá realizar el lavado del material rodante, tanto en lo interior como en lo exterior.	EL PROGRAMA DE LAVADO EXTERIOR Y LAVADO INTERIOR PROFUNDO DEBE SER REALIZADO AL MENOS UNA VEZ POR SEMANA. EN TANTO QUE EL LAVADO INTERIOR MENOR SERÁ DIARIAMENTE. ESTE SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR LAS NORMAS SANITARIAS QUE SE ESTABLEZCAN POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.
2	anexo I Mantenimiento	6.g.2	61	Favor de indicar en que fecha se pondra en operación la actual máquina de lavado de los trenes en el Taller Zaragoza.	EL EQUIPAMIENTO GENERAL DEL TALLER ZARAGOZA ES PARTE DEL ALCANCE DEL PROYECTO.
EMPRESA 23. CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRIL, S.A.					



SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	Bases de Licitación.	14.2.	28	<p>Hacemos referencia a la pregunta número 57 del Primer Concentrado entregado a los Licitantes el día 17 de septiembre de 2020 formulada por CAF en la Junta de Aclaraciones, que a la letra dice:</p> <p>"Entendemos que en términos de la cláusula 14.2 segundo párrafo los accionistas del Prestador están facultados para constituir sociedades de propósito específico para la ejecución del Proyecto ("SPV secundarias"). Entendemos que estas SPV Secundarias, a su vez, podrían subcontratar a los Subcontratistas para realizar diferentes actividades del Proyecto, siempre y cuando, los Subcontratistas durante la Licitación entreguen al Prestador/Licitante una carta de compromiso en los términos de lo requerido en la Base 31.</p> <p>Favor de confirmar que nuestro entendimiento es correcto.</p> <p>En caso afirmativo, favor de confirmar que la capacidad técnica de experiencia en la prestación de servicios similares a los que son objeto de la presente Licitación requerida en la Base 31 se justifica por los Subcontratistas de la SPV Secundaria."</p> <p>Así como a respuesta por el STC, que a la letra dice:</p> <p>"(i) Es correcto su entendimiento respecto a la subcontratación de las SPVs secundarias. (ii) Es correcto en el supuesto en que para la fecha de presentación de Propuestas ya estuviera constituida la SPV Secundaria y se detallara todo el régimen de subcontratación (sin embargo no es requisito para la etapa de presentación de Propuestas)."</p> <p>De lo anterior y sin perjuicio de la Garantía Solidaria que los Subcontratistas Relevantes han de</p>	<p>Es correcto su entendimiento respecto a que las SPVs pueden subcontratar a los Subcontratistas que hayan sido incluidos en su Propuesta o en su caso los que los sustituyan de conformidad con lo previsto en el Contrato. Se aclara que el principio que rige a las subcontrataciones es (i) que quien acredite experiencia ejecute la actividad prevista en el Contrato (ya sea miembro del Consorcio o Subcontratista), y (ii) el esquema previsto en el numeral 14.2 es para dar flexibilidad a los Licitantes para opten por separar actividades, riesgos y/o beneficios, sin detrimento de lo señalado en el inciso (i). Por lo que se refiere a los Subcontratistas Relevantes, en caso de que el Licitante utilice esta alternativa, la subcontratación debe ser directa con el Prestador, a fin de que el Prestador pueda cumplir con las obligaciones previstas en la Sección 9.2. de la Cláusula 9 del Modelo de Contrato.</p>



SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
2	Bases de Licitación.	14.2	28	Entendemos que los Subcontratistas que aporten experiencia de rehabilitación del Servicio de Vía, del mantenimiento del Servicio de Vía y del mantenimiento del Servicio de Sistema de Control podrán ser subcontratistas de la Sociedad de Propósito Específico ("SPE Secundaria") que sea constituida por los Accionistas del Prestador conforme a la Base 14.2. Favor de confirmad nuestro entendimiento.	Es correcto su entendimiento.
3	Bases de Licitación.	14.2.	28	Entendemos que si en el capital social de la Sociedad de Propósito Específico ("SPE Secundaria") que se constituya conforme al 14.2, participa el miembro del Consorcio/Accionista con cuya experiencia se haya acreditado la experiencia del Consorcio para la prestación del Servicio que vaya a ser subcontratado, no será necesario que en el capital social de dicha SPE Secundaria participe otro miembro del Consorcio/Accionista. Favor de Confirmar.	Se confirma, pero se precisa que conforme a la legislación mexicana los importes de ingresos de las sociedades unipersonales está limitado.



SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
4	Bases de Licitación	31	44	<p>Capacidad técnica</p> <p>Toda vez que la tecnología y experiencia forma parte de todo el Grupo Empresarial, para lo requerido al ítem 31 del documento "Bases de Licitación", según lo practicado en licitaciones similares donde los contratos en muchos casos se firman por la filial del país correspondiente, entendemos que la acreditación de experiencia podrá ser demostrada por proyectos ejecutados por cualquier empresa del grupo económico de un Subcontratista.</p> <p>Favor de confirmar nuestro entendimiento para los siguientes Subcontratistas y experiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Servicio de vías: tanto la experiencia de rehabilitación como la experiencia de mantenimiento -Servicio de sistema de contro: tanto la experiencia en instalación como la experiencia en mantenimiento . 	De conformidad con lo previsto en la Base 14.1 párrafos segundo y tercero, se debe indicar el subcontratista que ejecutará la actividad, y será quien acredite la experiencia requerida. Por lo que en caso de que sea una filial quien tiene la experiencia, dicha filial será quien tenga el caracter de subcontratista.
5	Bases de Licitación	Quinto Bloque	Respuesta 18 de CAF	<p>En vista de la respuesta afirmativa recibida, se solicita de la manera más atenta se modifique la Base 31.1.1 de las Bases de Licitación:</p> <p>Donde dice: "...hayan celebrado y concluido durante un plazo de 15 años previo a la fecha de Licitación..."</p> <p>Debe decir: "...hayan celebrado en los últimos 15 años previo a la fecha de Licitación, incluyendo contratos vigentes..."</p>	Favor de remitirse a la versión actualizada de las Bases.

SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA																																																				
6	Anexo II. Cronograma Anexo XIII. Dictamen Congreso CDMX	6 (Anexo 2) y General (Anexo XIII)	67 (Anexo 2) y General (Anexo XIII)	<p>En base al Calendario de Pagos (página 8 en adelante) del Dictamen del Congreso de la Ciudad de México, se deduce un calendario de entrada en operación comercial de los Trenes Nuevos que es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Pago Mensual con IVA</th> <th>NM16</th> <th>Nº de Trenes Nuevos en operación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>jul.-23</td><td>13.225.414,00</td><td>10</td><td>0</td></tr> <tr><td>ago.-23</td><td>68.846.314,00</td><td>10</td><td>9</td></tr> <tr><td>sep.-23</td><td>81.206.514,00</td><td>10</td><td>11</td></tr> <tr><td>oct.-23</td><td>93.566.714,00</td><td>10</td><td>13</td></tr> <tr><td>nov.-23</td><td>105.926.914,00</td><td>10</td><td>15</td></tr> <tr><td>dic.-23</td><td>118.287.114,00</td><td>10</td><td>17</td></tr> <tr><td>ene.-24</td><td>130.647.314,00</td><td>10</td><td>19</td></tr> <tr><td>feb.-24</td><td>143.007.514,00</td><td>10</td><td>21</td></tr> <tr><td>mar-24</td><td>155.367.714,00</td><td>10</td><td>23</td></tr> <tr><td>abr-24</td><td>167.727.914,00</td><td>10</td><td>25</td></tr> <tr><td>may-24</td><td>180.088.114,00</td><td>10</td><td>27</td></tr> <tr><td>jun-24</td><td>198.628.414,00</td><td>10</td><td>30</td></tr> </tbody> </table> <p>En base a ello, y tomando en cuenta el Cronograma del Anexo II, favor de confirmar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ningún Tren Nuevo entrará en operación comercial antes de agosto 2023, ya que no hay presupuesto aprobado para el pago del TATN de esos trenes. - El tren 30, entrará en operación comercial en junio 2024. 	Fecha	Pago Mensual con IVA	NM16	Nº de Trenes Nuevos en operación	jul.-23	13.225.414,00	10	0	ago.-23	68.846.314,00	10	9	sep.-23	81.206.514,00	10	11	oct.-23	93.566.714,00	10	13	nov.-23	105.926.914,00	10	15	dic.-23	118.287.114,00	10	17	ene.-24	130.647.314,00	10	19	feb.-24	143.007.514,00	10	21	mar-24	155.367.714,00	10	23	abr-24	167.727.914,00	10	25	may-24	180.088.114,00	10	27	jun-24	198.628.414,00	10	30	Se confirma su apreciación.
Fecha	Pago Mensual con IVA	NM16	Nº de Trenes Nuevos en operación																																																						
jul.-23	13.225.414,00	10	0																																																						
ago.-23	68.846.314,00	10	9																																																						
sep.-23	81.206.514,00	10	11																																																						
oct.-23	93.566.714,00	10	13																																																						
nov.-23	105.926.914,00	10	15																																																						
dic.-23	118.287.114,00	10	17																																																						
ene.-24	130.647.314,00	10	19																																																						
feb.-24	143.007.514,00	10	21																																																						
mar-24	155.367.714,00	10	23																																																						
abr-24	167.727.914,00	10	25																																																						
may-24	180.088.114,00	10	27																																																						
jun-24	198.628.414,00	10	30																																																						



SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
7	Quinto concentrado de preguntas	Preguntas CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRIL, S.A. - Pregunta 3		<p>La respuesta a esta pregunta contradice a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La respuesta 100 a la empresa CHINA RAILWAY CONSTRUCTION CORPORATION LIMITED del primer concentrado de preguntas - La respuesta 188 a la empresa CAF MEXICO, S.A. DE C.V. del primer concentrado de preguntas - La respuesta 56 a la empresa BOMBARDIER TRANSPORTATION MÉXICO, S.A. DE C.V. del primer concentrado de preguntas - Al Apéndice 1.5, numeral 7.3, página 152. <p>En todas las referencias superiores se indica que se han de tener siempre disponibles 36 trenes en operación, y que, por tanto, la deductiva se aplicaría en caso de no llegar a ese objetivo. Sin embargo, de la respuesta 3 a la empresa CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRIL S.A. del quinto concentrado de preguntas, se deduce que se han de disponer 38 trenes para operación, aplicándose la deductiva en caso de no cumplir dicho objetivo.</p> <p>Asimismo, se hace constar que en periodos de Mantenimiento Mayor, no será posible mantener permanentemente 38 trenes disponibles, por las propias tareas de mantenimiento necesarias durante este periodo.</p> <p>Finalmente, de interpretarse que la palabra "conjunto" hace referencia a los trenes que se encuentren detenidos, sin importar el modelo del tren, la deductiva a aplicar a la disponibilidad de cada tipo de tren no resultaría inequívoca, al no quedar definido el número de trenes a excluir en cada uno de los términos LTERPS, LTERPS y TDi, en el supuesto que el número de trenes en mantenimiento menor o mayor resulte superior a 2, sumándose los trenes NM16 y los Trenes Nuevos.</p> <p>Por todo lo anterior, se solicita confirmación de que las deductivas por disponibilidad sólo se aplicarán en caso de que no se dispongan de 36 o más trenes disponibles para operación, y que por tanto, se podrán restar 2 trenes a cada uno de los términos LTERPS, LTERPS y TDi, en el caso de que esos trenes se encuentren en mantenimiento menor o mayor.</p>	SE CONFIRMA QUE LAS DEDUCTIVAS SE APLICARAN CUANDO NO SE DISPONGA DE LOS 36 TRENES DISPONIBLES PARA LA OPERACIÓN.
8	ANEXO VIII "DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA TÉCNICA"	II. Capacidad de los Recursos Humanos	2 y 3	Nos gustaría confirmar que los títulos o diplomas y pasaporte del personal indicado en la tabla debe ser entregado en copia simple tanto para personal nacional como para personal extranjero, sin necesidad de tener que presentar documentos apostillados.	Se confirma.

SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
9	ANEXO VIII "DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA TÉCNICA"	Apéndice B Formato Declaración Veracidad Currículum Vitae Licitantes / Subcontratistas	13, 14, 15 y 16	¿Podrían facilitar las plantillas del Apéndice B en formato editable, por favor?	Los formatos editables estarán disponibles en el Sitio del STC.
10	Especificación funcional detección vehiculos auxiliares	3	4	En lo referente a las capacidades y funcionalidades del sistema de detección secundaria se entiende que dichas funcionalidades especificadas en el punto 3 de la página 4 solamente se proporcionarán en aquellos tramos de la línea 1 en la que se instale un sistema de detección secundaria como complemento al sistema CBTC. ¿Es correcto el entendimiento?	Es correcto su entendimiento. Sin embargo, la detección secundaria deberá considerarse en todas las vías principales y secundarias.
11	Anexo VI. Modelo de Contrato.	5.1	37	De acuerdo con el párrafo segundo de la presente cláusula, si las condiciones mencionadas en el primer párrafo se demoran más de 50 días desde la firma del Contrato, solo cabrá la ampliación del plazo para el cumplimiento de las obligaciones del Prestador en caso de que la demora no tenga causa ni en el Prestador, ni en el STC. Sin embargo, si por un casual, la consecución de las condiciones del primer párrafo se demorara por causas imputables al STC, el Prestador no tendría derecho a ningún tipo de extensión de plazo y todo ello sin ser causa directa o indirecta de la demora. En otras palabras, la redacción actual resulta realmente perjudicial para el Prestador en tanto el plazo para el cumplimiento de sus obligaciones se vería reducido por causas ajenas a este y, además, tendrá la obligación de soportar deductivas y penalidades en caso de que no pudiera cumplir con los plazos reducidos. Se ruega considerar, por favor, la posibilidad de contemplar el retraso en el cumplimiento de las condiciones del primer párrafo por causas imputables al STC como supuesto de ampliación de los plazos para el cumplimiento de las obligaciones del Prestador.	No se acepta su propuesta, sin embargo se precisa que al Prestador no le sería aplicable penalización ni deductiva alguna en el supuesto citado. Se reitera que las condiciones mencionadas con condiciones de efectividad del Contrato, y que los plazos para el cumplimiento de las obligaciones del Prestador serán ampliados en el mismo número de días en que se haya ampliado el plazo para el cumplimiento de las condiciones previstas en dicha Cláusula

SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
12	Bases de Licitación	Quinto Bloque	Respuesta 68 de CAF	<p>"Hacemos referencia a la respuesta otorgada a la pregunta 68 que a la letra establece: Pregunta: "Según la Base 32, con el fin de acreditar la solvencia económica, se indica que "En caso de que el Licitante sea un Consorcio, el capital contable y los ingresos podrán ser acreditados mediante la suma del capital contable o los ingresos, respectivamente, de los miembros del Consorcio que tengan una participación, cada uno de ellos, de al menos el 15% del Consorcio" En el caso en el que se presenten como miembros del Consorcio una empresa filial y su matriz, por favor, confirmar que el porcentaje de participación de ambas en el Consorcio no es relevante siempre y cuando la suma de la participación de matriz y filial alcance el 15% exigido. " Respuesta: "De acuerdo a las Bases, "En caso de que empresas Subsidiarias tengan participación dentro del Consorcio, para la determinación del capital contable y los ingresos, se considerará la información financiera consolidada de todas ellas como un solo miembro del Consorcio." Respecto al caso expuesto, es correcta su apreciación, aunque para acreditar el capital contable o los ingresos se estará a lo dispuesto en el texto citado anteriormente." Entendemos que las dos formas para acreditar este requisito son las siguientes Opción 1: Empresa matriz: 5% Empresa subsidiaria: 10% Cumple. Opción 2: Empresa matriz: 10%</p>	Es correcto su entendimiento. En cualquiera de los casos, el capital contable o los ingresos que se considerarán son los de la empresa matriz, en la medida en que la misma consolide a la subsidiaria.
13	Bases de Licitación	33.1.1 Garantía de Seriedad	50	Se solicita favor de aclarar si los importes a avalar en Garantía de Cumplimiento son sin IVA.	Se confirma que los importes de la Garantía de Seriedad y los de la Garantía de Cumplimientos no deben considerar IVA.



SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
14	Bases de Licitación	Quinto Bloque	Respuesta 71 de CAF	Se solicita aclarar el contenido de la carátula en el caso en que se utilice para acreditar la solvencia	Deberá incluir las principales características de los contratos de crédito con los que se pretende acreditar el requisito. Esto es, el nombre de la institución financiera que otorga el crédito, el nombre del acreditado, la descripción del proyecto que se financió, el monto del crédito y la fecha del contrato de crédito. En caso de que el acreditado no sea el Licitante o el miembro del Consorcio, deberá presentarse la documentación legal en la que se compruebe la relación que tiene con el Licitante o miembro del Consorcio.
15	Bases de Licitación	Quinto Bloque	Respuesta 71 de CAF	Favor de confirmar que es posible acreditar solvencia a través de cartas de justificación de financiamiento rubricadas por los responsables económicos de la sociedad encargada de la ejecución del proyecto a acreditar	No es clara su pregunta. Favor de especificar a qué se refiere con carta de justificación.



SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
16	Bases de Licitación	43.2	57	<p>Atendiendo al limitante establecido de que "Se verificará que el monto de los pagos mensuales al Licitante, previstos en la Propuesta Económica", observamos que existe una disparidad de criterios entre la aprobación adjuntada como anexo XIII y la fórmula de calculo del pago mensual recogida en el anexo IV, esto es:</p> <p>1) Mientras el Dictamen del Congreso CDMX recoge partidas fijas en términos constantes desde Jun-24, es decir, 198,628,414.00 pesos mexicanos de forma mensual o lo que es lo mismo la división en partes iguales de la partida anual de 2,383,540,968.00 pesos;</p> <p>2) La fórmula que aparece en el anexo IV hace referencia a una división de (NMm/365) (siendo NMm el número de días de cada mes) para el calculo de la tarifa a considerar para cada tren, de modo que esto significa que, en el mes de Enero (31 días) el porcentaje de pago a recibir sería de $(31/365) = 8.49\%$ y por lo tanto superior a la división en partes iguales establecida en la aprobación que lleva a cabo el congreso (8.33% mensual).</p> <p>Se solicita aclaración del criterio que se va a seguir o cambio a un cálculo de cumplimiento anual en lugar de mensual, porque en caso contrario lo exigido en las bases no concuerda con la formula aparecida en el anexo IV y no sería posible cumplir con ambos requerimientos</p>	<p>El monto de los Pagos Netos Mensuales por Servicios Prestados por el Prestador que se calcule conforme al Anexo IV, antes de cualquier Deductiva o Penalización, deberá ser, en todos los casos, igual o menor a los montos mensuales incluidos en el Dictamen presentado en el Anexo XIII.</p>

SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
17	Anexo IX "DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA ECONÓMICA"	I.1	Página 2	<p>En lo referido a que la oferta únicamente se podrá presentar en pesos constates y que además el modelo que contenga las cifras en valores constantes será el que se adjunte al contrato, queremos señalar lo siguiente. Entendemos que se debiera reconsiderar este punto pudiendo dejar un análisis de la tarifa solicitada a modo de revisión comparativa con la aprobación del Congreso pero dejar el modelo en términos nominales por las siguientes causas:</p> <p>1) Precio de EPC (Capex): El precio que se recibe por parte de la empresa que llevará a cabo los trabajos de índole industrial es cerrado, esto es, independiente de variaciones de tipo de cambio o inflación en caso de que las hubiera desde la recepción de la oferta. Esto conlleva que la SPV no tiene conocimiento de las asunciones de inflación que esta llevando a cabo la empresa industrial y por tanto cualquier asunción para deflactar dichas cifras conlleva riesgo alto de cometer errores, asimismo, la empresa industrial no da detalle de dichas asunciones ya que pueden tener coberturas detras que formen parte de su margen y por lo tanto es información confidencial</p> <p>2) Deuda: En caso de llevar a cabo una deuda en pesos mexicanos que este ligada a la TIIE, hay que señalar que las proyecciones de dicha curva que se obtienen desde los bancos conllevan diversos ajustes adicionales a la inflación de genero confidencial, impide que se pueda obtener una deuda con flujos constantes que pueda ser comparable a la que tiene lugar en términos nominales, siendo la deflación de la misma una asunción incorrecta. Adicionalmente, cabe señalar que las cartas de apoyo a obtener de las entidades financiadoras deberían estar hechas en base a un modelo en términos nomiales ya que en caso contrario, se podría dar el caso de que el apoyo mostrado sea congruente con la cifra del modelo en términos constantes pero insuficiente en la realidad del proyecto.</p>	No se acepta su propuesta.
18	Anexo V "PAGOS DE TERMINACIÓN"	General	General	Solicitamos confirmacion de que un tramo de deuda dispuesta en UDIs al ser una unidad monetaria de Banxico que se paga en moneda nacional de México estaría cubierta bajo las premisas de los pagos de terminación pudiendo asimilar a GFA (Gastos Financieros Adicionales) el efecto de actualización de la Udi en dicha moneda	No se confirma.

SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
19	Anexo 2 Junta de Aclaraciones 21 de septiembre / Quinto Concentrado de Preguntas del 22 de Septiembre	Pregunta 9 / Pregunta 22		Tomando como referencia la pregunta 9 de Bombardier del anexo 2 de la junta de aclaraciones del 21 de septiembre y la pregunta 21 de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarril S.A., del quinto concentrado de preguntas del 22 de septiembre, en la que ambas empresas (que por cierto, son aquellas que han invertido en infraestructura de fabricación y ensamble de material ferroviario de pasajeros de largo plazo en el país) manifiestan su inquietud de encontrarse en desventaja ante el hecho de que el STC ponga a disposición a título gratuito un predio para los procesos de ensamble, solicitamos atentamente al STC garantice que éste ofrecimiento NO incluirá ningún tipo de servicios como electrificación, agua, vías y sus conexiones, comunicaciones, cabinas de pintura, entre otras... que será única y exclusivamente el predio en cuestión; así como que no intervendrá ante ninguna instancia para facilitar la obtención de permisos relacionados con dichos servicios.	Será responsabilidad del Prestador realizar los gastos necesarios relacionados con Vías y sus conexiones, comunicaciones, cabinas de pintura. El STC no realizará inversión o gasto adicional en el predio, asimismo, el prestador será responsable de gestionar todos los permisos necesarios. Cualquier mejora realizada por el Prestador que no pueda ser retirada sin afectar al predio será transmitida al STC sin costo adicional alguno.
20	Nota Relacionada 8 / Bases	Base 21	31	Dado que la fecha límite para que el STC Metro firme el contrato es el 31 de diciembre y, con base al poco tiempo dado a los Licitantes para el análisis de la nueva información proporcionada (comparado con estándares internacionales), solicitamos atentamente al STC Metro ampliar en al menos 20 días la fecha de presentación y apertura de propuestas, con sus respectivas adecuaciones a las fechas de fallo y firma de contrato sin que excedan el 31 de diciembre del 2020, lo cual será en beneficio del STC que recibirá propuestas más competitivas.	No se acepta su propuesta, en virtud de que debe constituirse la SPE y hacer ciertos trámites y obtener constancias ante instancias que cierran los últimos días de diciembre. Les reiteramos que de conformidad con lo previsto en el Artículo Primero del Decreto del Congreso de la Ciudad de México se autorizó " <u>en el ejercicio fiscal 2020</u> ", la contratación del Proyecto de Prestación de Servicios a Largo Plazo denominado "Modernización Integral de Trenes, Sistema de Control y Vías de Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo".
EMPRESA 28. ALSTOM TRANSPORT SA					



SEXTO BLOQUE

PROG.	DOCUMENTO DE REFERENCIA	NUMERAL	PÁGINA	PREGUNTA / ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	Primer Concentrado de Preguntas	Pregunta Alstom Transport SA No. 277	Renglón Excel No. 2086	La respuesta nos remite a la versión actualizada del Anexo 1 en el que se incluye el boletín de ubicación de nuevos locales técnicos con No. de referencia 2020-SDGM-ARQ-L1M-000I-08-0192.B00. No nos ha sido posible localizar dicho boletín ¿Podrían, por favor, ya sea entregarlo de manera independiente o ayudarnos a ubicar la carpeta en la cual se ubica dicho boletín?	Se adjunta la información solicitada.